MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC TELEMATICA
NIT: 900332546-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000269

ACREEDOR
PLATZI SAS
Nit/CC : 900594524
Telefax :
Telefono : 5087399
Dirección : CL 72 9 55 OF 1201 BRR QU

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
PLATZI SAS
Nit/CC : 900594524
Telefax :
Telefono : 5087399
Dirección : CL 72 9 55 OF 1201 BRR QUINTA

FECHA DE PAGO: 06.03.2025
CIUDAD: FACATATIVA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos Rec Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBL.3825-C	GASTOS GEN 1900000284		1.877.042.017,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	1.877.042.017,00
	TOTALES		0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.877.042.017,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	1.877.042.017,00
002	25	2490550010	Servicios	900594524		1 877 042.017,00	0,00

TOTALES	1 877 042.017,00	1.877.042.017,00

SON: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE

DESCRIPCION OB3825-CONT135-03-25

SP.GUERRERO QUINTERO CARLOS
Tesorero / Pagador

ST.LEAL SIERRA INGRID
CONTADORA CENACTEL

TC.VELASQUEZ PATIÑO ELIECER
DIREC. ORDENADOR CENACTEL

Beneficiario

SIIF Nación — Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

MHcguerreq CARLOS ALBERTO GUERRERO QUINTERO
15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

2025-03-11-2 37 p m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Numero:	58223625	**Fecha Registro:**	2025-03-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	3825	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-03-06	**Código de Referencia:**		04500165400058223625	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	2 000 000 000,00	**Valor Deducciones:**		122 957 983,00	**Valor Neto:**	1 877 042 017,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.000.000.000,00**	Valor Deducciones	122.957.983,00	Valor Neto	**1.877.042.017,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	900594524	**Razón Social:**	PLATZI SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	474469995028	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CONT 135 CENACTEL 2024	**Tipo:**	COMPROBANTE CONTABLE	**Fecha:** 2025-03-04

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	2 000 000 000,00	0,00	2.000.000.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-04-05	RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL – LICENCIAMIENTO O USO DE SOFWARE	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3.500 %	58 823 529,00	58 823 529,00	
2-01-04-02-01-03	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	47 899 160,00	47 899 160,00	
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0.966 %	16 235 294,00	16 235 294,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
082 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-28	2 000 000 000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

TC. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMATICA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	3825	**Fecha Registro:**	2025-01-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	85624
Valor Inicial:	2.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.000.000.000,00	**Saldo x Ordenar:**	2.000.000.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	122.957.983,00	**Valor Neto:**	1.877.042.017,00			**Valor IVA:**	319.327.731,00	**Nro. Cdp:**	26924
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	900594524	**Razon Social:**	PLATZI SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	474469995028	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	4225	**Tipo:**	Compra de Activos Fijos - Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	INFORME 2024227034623023	**Tipo:**	CUMPLIDO A SATISFACCION	**Fecha:**	2025-01-20

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00

Objeto:	**INFORME DE SUPERVISION 2024227034623023 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 135 CENAC TELEMATICA 2024 SUSCRIPCION PLATAFORMA PLAZTI**

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-05	Generada	2.000.000.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-05 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL – LICENCIAMIENTO O USO DE SOFWARE	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.680.672.269,00	3,500 %	58.823.529,00	58.823.529,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	319.327.731,00	15,000 %	47.899.160,00	47.899.160,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.680.672.269,00	0,966 %	16.235.294,00	16.235.294,00

TC ELIECER VELASQUEZ PATIÑO

ORDENADOR DEL GASTO CENAC TELEMATICA

CP 3922362

AP 1120-173263

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024186007856278**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 17.2

Facatativá-Cundinamarca, 26 de Diciembre de 2024

Señora Subteniente
INGRID JOHANNA LEAL SIERRA
Jefe Contaduría CENAC Telemática
Facatativá.

Asunto: Solicitud miro y obligación Contrato N° 135-CENACTELEMATICA-2024.

Con el presente se solicita a la señora Jefe de Contaduría CENAC Telemática, la elaboración miro y obligación Contrato N° 135-CENACTELEMATICA-2024 cuyo objeto es ""**SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)",.** Así:

082	26924	A	02	02	02	008	003	09				10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P	"SUSCRIPCION PLATAFORMA - (PLATZI)",	2.000.000.000,00
TOTAL														2.000.000.000,00	

Atentamente,

Teniente Coronel. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Adminsitrativa y Contable Especializada Telematica

Elaboró: SS. JHONATAN JOSE BISLICK ORTEGA
Suboficial Contratos Gastos Generales CENAC Telemática

Reviso: MY. EDWIN ANDRES RINCON CEPEDA
Oficial Contratación CENAC- TELEMÁTICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.135-CENACTELEMATICA-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y PLATZI SAS, IDENTIFICADO CON NIT. NO. 900594524-0, PARA "SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)".

El suscrito señor Teniente Coronel **ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.93.238.783 de Ibagué, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.028 de fecha 29 de junio 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA, con NIT. No. 900332546-9**, por una parte y por la otra parte PLATZI SAS, identificado con Nit. No. 900594524-0, representado legalmente por PAULA CRISTINA VELEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1017211122 de Medellín, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V. **2. Que** mediante Resolución de Adjudicación No. 402 de 03 de diciembre de 2024, se resolvió a adjudicar el proceso de contratación directa No. 182-CENACTELEMATICA-2024, a la empresa PLATZI SAS, identificado con Nit. No. 900594524-0, por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000,00) incluido IVA (cuando aplique), 3.** Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **4. Que** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, El objeto del presente Contrato es **"SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)"**, de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio previo, pre negociación, solicitud de oferta, oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000,00) incluido IVA,** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 26924 del 30 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal, A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD.), desagregación máximo nivel: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P Recurso 10 CSF, discriminado así:

	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	Accesos mensuales a la plataforma Platzi Business para programa de formación virtual a través de rutas de aprendizaje especializadas. Suscripción a la plataforma PLATZI acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de Noviembre del 2024	SERVICIO	1	$ 1.277.310.924,00	$ 242.689.076,00	$ 1.520.000.000,00	**$ 1.520.000.000,00**
2	Programa Ejecutivo: Liderazgo en la era de AI. Cuatro (4) programas de máximo 35 personas cada uno y acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de Noviembre del 2024	SERVICIO	1	$ 403.361.345,00	$ 76.638.655,00	$ 480.000.000,0	**$ 480.000.000,00**
VALOR TOTAL							**$ 2.000.000.000,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 2.000.000.000,00**
SOBRANTE							**$ -**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es el **"SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)"**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD.), desagregación máximo nivel: A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P Recurso 10 CSF, a la firma **PLATZI SAS NIT 900.594.524-0** mediante abono en la **CUENTA CORRIENTE No. 474469995028 del BANCO DAVIVIENDA,** de la siguiente forma:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total del bien y/o servicios relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción parcial del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [1],

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2024: XXXXX@buzonejercito.mil.co #$**
7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2: Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado, así:

El presupuesto total asignado para el "**SUSCRIPCION PLATAFORMA - (PLATZI)**", es hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 26924 del 30 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	TOTAL
A-02-02-02-008-003	10CSF	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD.)	$2.000.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$2.000.000.000,00**

PARÁGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA**, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.

ELEMENTO	HASTA
"SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)"	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: el objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.182-CENACTELEMATICA-2024, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	FECHA DE ENTEREGA
1	Accesos mensuales a la plataforma Platzi Business para programa de formación virtual a través de rutas de aprendizaje especializadas. Suscripción a la plataforma PLATZI de acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de noviembre del 2024.	El plazo de ejecución será DESDE EL **13 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024**. **Nota**: El Suministro del servicio de la suscrición de la plataforma PLATZI, por VEINTICINCO (25) MESES, a partir de la activación.
2	**Programa Ejecutivo**: Liderazgo en la era de AI. Cuatro (4) programas de máximo 35 personas cada uno e acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de noviembre del 2024.	El plazo de ejecución será DESDE EL **13 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.** Nota: El Suministro del servicio de la suscrición de la plataforma PLATZI, por VEINTICINCO (25) MESES, a partir de la activación

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal.

LUGAR DE ENTREGA:

EL CONTRATISTA deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

DOCUMENTO ENTREGA: informe de activación de 40.000 suscripciones mensuales de acceso a la plataforma Platzi y documento con cronograma y propuesta metodológica para la ejecución del proyecto de formación en sus dos componentes.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUCIÓN
"SUSCRIPCION PLATAFORMA - (PLATZI)"	La entrega de adquisición del servicio de la Suscripción a la plataforma PLATZI de acuerdo a especificaciones técnicas será en el Departamento de Comunicaciones CEDE6 Carrera 54 No. 26 - 25 CAN, Edificio Temporal Fortaleza.

DOCUMENTO ENTREGA: informe de activación de 40.000 suscripciones mensuales de acceso a la plataforma Platzi y documento con cronograma y propuesta metodológica para la ejecución del proyecto de formación en sus dos componentes.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la Garantía Técnica exigida, ampare la subscripción de Platzi incluido en el presente contrato, garantizando el correcto funcionamiento durante el plazo comprendido de 2 años contado a partir de la entrega formal.

2. El término de la garantía técnica de mínimo un (02) años, serán contabilizados a partir del recibo a satisfacción, que constara en acta suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y el contratista.

NOTA1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a la rectificación de los errores que se presenten en la prestación de los servicios; el cual no debe ser superior a dos (02) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA: el **CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a entregar dentro del plazo previsto para la ejecución, y sin costo adicional para la administración, lo que se describe a continuación:

ESPECIFICACIÓN SIN COSTO ADICIONAL
Acceso a Platzi Conf Bogotá 2025 y 2026 sin costo para todos los estudiantes con acceso activo a Platzi durante el mes del evento.
Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas
Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en IA para 80 personas.
Invitación especial a los eventos que Platzi for Business realice durante la ejecución del proyecto.

NOTA: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma, toda vez que es en obligación contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS ÚNICAS: el contratista deberá constituir a favor de la MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMATICA** NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de Suministro del servicio de la suscripción del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza **deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su

obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se remitirán a la siguiente en la Carrera 7 # 71 - 21 Piso 18 Torre A, en la ciudad de Bogotá, Tel: 3002422, Email: legalcol@platzi.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al CENAC- TELEMATICA, Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá - Cundinamarca – BRIGADA DE COMUNICACIONES, Mensajería electrónica: cenactel@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co, Tel. 4261428 Ext. 39036.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN Y/O SERVICIO dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte **del MDN-EJERCITO NACIONAL-TELEMÁTICA** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo

29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento parcial o definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus

observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto

1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA,** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. el supervisor del presente contrato será: el señor **ST. LUIS DANIEL CASTIBLANCO ROSERO,** Ingeniero de Sistemas (o quien hagas sus veces) debidamente encargado), celular: 3157756189, correo electrónico: luis.castiblanco@esmic.edu.co. quien fue nombrado mediante Resolución No. 292 del 26 de septiembre de 2024, El MDN- EJERCITO NACIONAL - CENACTELEMÁTICA, El MDN- EJERCITO NACIONAL -CENAC TELEMÁTICA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.

g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, oferta y el presente contrato. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer

efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. **8.** Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015 **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS: La recepción del objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la aceptación en la plataforma del SECOPII por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales, (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del **SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.182-CENACTELEMATICA-2024**, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a

elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.182-CENACTELEMATICA-2024. b**). Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 26924 del 30 de octubre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA. c). Las ponencias presentadas por la Dirección de Telemática del Ejército. d) La oferta del **CONTRATISTA**. e) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Facatativá Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Dada en Facatativá a los tres (03) días del mes diciembre de 2024, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHwrodrigu	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema:	16/12/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 26924 de fecha 2024-10-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	85624	**Fecha Registro:**	2024-12-16	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.000.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.000.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	2.000.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900594524	**Razón Social:**	PLATZI SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	474469995028	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79167734	**Nombre:**	EDGAR ANTONIO RINCON GOMEZ	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC FACATATIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	135-CENACTELEMATICA-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-12-03

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	2.000.000.000,00	0,00		
Total:	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00

Objeto:	SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-30	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	NINGUNO

TE. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPOC-2.21

ACTA No: 2024227034623073/

REFERENCIA: ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 18 diciembre de 2024

INTERVIENEN: **MY. QUIÑONEZ ORTIZ IVAN SANTIAGO**
Supervisor Contrato Prestación de Servicios N° 135-CENACTEL-2024
ST. BALLESTEROS MONTOYA JAVIER
Comité estructurador
Señora PAULA CRISTINA VÉLEZ RINCÓN
Representante Legal PLATZI SAS

ASUNTO: RECEPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO ITEM 1 **ACCESOS MENSUALES A LA PLATAFORMA PLATZI BUSSINES,** ITEM 2 **PROGRAMA EJECUTIVO EN LA ERA DE IA** OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC TELEMATICA - Y LA FIRMA PLATZI SAS. PARA EL "**"SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024".**", QUE HACE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL COMITE TECNICO EVALUADOR Y LA REPRESENTAMTE LEGAL DE PLATZI SAS.

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	135-CENACTEL-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	APROBACION DEL CONTRATO 03 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO	"SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024".
FORMA DE PAGO	EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es **"SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024".** por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000,00)** incluido IVA **($2.000.000.000,00)** incluido IVA de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal es A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD.) mediante abono en cuenta de la siguiente forma: **ÚNICO PAGO:** Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total del bien y/o servicios relacionados en el objeto del contrato a la firma PLATZI SAS NIT 900.594.524-0 mediante abono en la CUENTA CORRIENTE No. 474469995028 del BANCO DAVIVIENDA, de la siguiente forma, por un valor de **$2.000.000,00,** previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).

<table>
<tr><td></td><td>3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO CONTRATO INICIAL</td><td>UNICO PAGO</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>PLATZI SAS, identificado con Nit. No. 900594524-0, representado legalmente por PAULA CRISTINA VELEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1017211122 de Medellín.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>MY.IVAN SANTIGO QUIÑONEZ ORTIZ.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO Y/O SERVICIO</th><th>FECHA DE ENTEREGA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Accesos mensuales a la plataforma Platzi Business para programa de formación virtual a través de rutas de aprendizaje especializadas. Suscripción a la plataforma PLATZI de acuerdo a especificaciones Oficio No. 20242260296550 23 del 01 de noviembre del 2024.</td><td>El plazo de ejecución será DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Nota: El Suministro del servicio de la suscrición de la plataforma PLATZI, por VEINTICINCO (25) MESES, a partir de la activación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Programa Ejecutivo: Liderazgo en la era de AI. Cuatro (4) programas de máximo 35 personas cada uno e acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de noviembre del 2024.</td><td>El plazo de ejecución será DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

Nota: El Suministro del servicio de la suscrición de la plataforma PLATZI, por VEINTICINCO (25) MESES, a partir de la activación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>EL CONTRATISTA deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>"SUSCRIPCION PLATAFORMA - (PLATZI)"</td><td>La entrega de adquisición del servicio de la Suscripción a la plataforma PLATZI de acuerdo a especificaciones técnicas será en el Departamento de Comunicaciones CEDE6 Carrera 54 No. 26 - 25 CAN, Edificio Tempora Fortaleza.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>$ 2.000.000.000,00 IVA INCLUIDO</td></tr>
<tr><td>N° ENTREGAS QUE RECIBE</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPOC-2.21

CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO No. SI__ NO_	OMITIDO
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.	OMITIDO

II. BALANCE CONTRATO

Valor Total contrato	**$ 2.000.000.000,00**	
valor recibido entregas anteriores		$ 0,00
Valor presente acta		$ 2.000.000.000,00
Valor pendiente por cancelar		$ 0,00
VALOR TOTAL.	**$ 2.000.000.000,00**	**$ 2.000.000.000,00**

III.- DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

El día 18 de diciembre del 2024, se reunieron el Representante de la Empresa PLATZI SAS., el Supervisor del CONTRATO No. 135-CENACTEL-2024 y el comité técnico estructurador respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios de acuerdo a lo estipulado en el objeto de mencionado contrato para el "SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024".

IV.- OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Luego de adelantar la verificación de los servicios objeto del Contrato No. 135-CENACTEL-2024 para el "SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024". se estableció que estos cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el contrato No. 135-CENACTEL-2024 según que los servicios objeto del mismo fueron entregados por la empresa a entera satisfacción. continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos así:

la suscrita representante legal, Paula Cristina Vélez Rincón, identificada como aparece al pie de mi firma, hace constar la entrega y puesta a disposición de cuarenta mil (40.000) meses de acceso a la plataforma de formación virtual Platzi Business, conforme al alcance del contrato. En virtud de lo anterior, la entidad ya tiene la facultad de administrar los meses y podrá, a su discreción, gestionarlos y hacer uso de ellos. En constancia de lo anterior, se adjunta la asignación de meses a la entidad en la plataforma

I. ¿Que es Platzi?

Platzi es líder en educación virtual en Hispanoamérica, nuestro objetivo principal es potenciar vidas a través de una formación profesional de calidad. Desde nuestra fundación en 2011 por Freddy Vega y Christian Van Der Henst, hemos evolucionado desde "Mejorando.la" a "Platzi" en 2014, hoy en día consolidados con más de 12 años en el sector de Educación profesional efectiva.

Nuestra misión se centra en impulsar las economías hispanohablantes, ofreciendo educación en línea en tecnología y habilidades digitales. Somos pioneros en asesorar a entidades en la creación de planes de formación integral, abarcando habilidades técnicas, blandas y transversales.

Ofrecemos:

- Más de 1600 cursos en áreas como programación, mercadeo, diseño y más.
- Formación a 5 millones de estudiantes en Latinoamérica.
- Experiencia en proyectos con más de 2000 entidades en Latinoamérica.

II. Nuestro sistema de [illegible] de Platzi

Platzi es la única empresa de consultoría en educación online que cuida el proceso educativo de inicio a fin, desde la planeación pedagógica con los mayores expertos en la industria, la revisión de contenido, la producción y post-producción de alta calidad hasta la experiencia de aprendizaje, esto nos permite ofrecer un sistema de educación integral que cuenta con los siguientes componentes:

a. Plataforma de formación virtual Platzi:

La plataforma de Platzi es un ambiente de formación colaborativo que busca ofrecer al estudiante la mejor experiencia de usuario posible, cuenta con una versión web y una versión móvil que se adapta con las preferencias de estudio de cada persona pero también con las condiciones de acceso a hardware e internet de cada uno, a continuación sus principales características:

- **Cursos y rutas de estudio personalizadas:** Creación y gestión de rutas de aprendizaje específicas de acuerdo con la necesidad de formación. Los cursos de Platzi cuentan con subtitulación para responder a la necesidad de inclusión.
- **Sistema de discusiones:** Sé parte de la comunidad más grande LATAM. Encuentra respuestas a tus preguntas y suma tus propios aportes y tutoriales.
- **Actualizaciones:** Nuevos contenidos y funcionalidades que se crean a partir de conversaciones y pruebas con los estudiantes.
- **Certificaciones:** Certificaciones digitales para los estudiantes por cada curso aprobado que pueden ser compartidas en redes sociales y cobrandeadas con el logo de las entidades patrocinadoras del proyecto de formación.
- **Inteligencia artificial:** La plataforma cuenta con su propia inteligencia artificial llamada ADA que se encarga de ayudar a los usuarios en tiempo real con todas sus búsquedas de cursos en nuestra plataforma, dudas que se le puedan presentar y filtrar fácilmente nuestro contenido para hacer la experiencia de Platzi lo más personalizada posible.
- **Descargas offline:** Posibilidad de estudiar sin necesidad de conexión a internet desde el celular o tablet a través de la aplicación Platzi. Disponible en Android y iOS.
- **La metodología de enseñanza efectiva de Platzi (Active learning)**: Los cursos de Platzi conjugan teoría y práctica, los estudiantes aprenden creando y aplicando los conocimientos con herramientas como: Laboratorios, Tutoriales, Glosario, Blogs, Lives, Sesiones, Proyectos, Examen, Playground.
- **Herramienta de mapeo de habilidades (Skills mapping test):** Esta herramienta fue creada por el equipo de Platzi usando Inteligencia Artificial. Mediante el uso de la misma encontramos las rutas de formación ideal luego de hacer un test en dónde identificamos las habilidades necesarias y deseadas para desarrollar una tarea profesional con éxito.

b. Comunidad

La comunidad de Platzi es un grupo diverso y global de estudiantes, profesionales y entusiastas de la educación en línea. Esta comunidad se caracteriza por su pasión por adquirir conocimientos y habilidades en tecnología, negocios y otros campos, así como por su voluntad de colaborar, compartir experiencias y apoyarse mutuamente a través de foros, grupos de estudio y eventos en línea, con el objetivo de fomentar el aprendizaje continuo y el crecimiento personal y profesional.

En la comunidad de Platzi desafiamos el potencial compartiendo conocimiento y ayudando a crear las conexiones profesionales para una mejor experiencia de aprendizaje.

II. Metodología

Para el proyecto, se aplicará un enfoque técnico y metodológico basado en Platzi Active Learning. Esta metodología proporciona a los estudiantes una experiencia de aprendizaje integral al dedicar un tiempo específico a cada tema. Les permite desarrollar habilidades, adquirir conocimientos y obtener nuevos entendimientos de la realidad, mientras generan productos tangibles aplicables a sus necesidades.

Cada ruta y programa de formación en Platzi está cuidadosamente diseñado y compuesto por cursos que ofrecen contenido teórico y actividades prácticas. Esto motiva a los estudiantes a construir un proyecto durante todo el proceso de aprendizaje. Además, las clases incluyen un sistema de comentarios que fomenta la interacción entre la comunidad de estudiantes, profesores y el equipo de Platzi. Al finalizar cada módulo, se brindan espacios de reflexión para consolidar el conocimiento adquirido, junto con evaluaciones para verificar el progreso.

En el contexto del proyecto, este enfoque técnico se adapta a las necesidades específicas de funcionarios del Ejército participantes. Esto les permitirá aprovechar al máximo su aprendizaje, desarrollando habilidades prácticas y aplicables que los ayudarán a alcanzar sus metas personales y profesionales.

III. Cronograma de Actividades

Las siguientes actividades a realizar para el proyecto, tienen fechas estimadas, que podrán ser ajustadas y reprogramadas con el equipo de trabajo del ejército, involucrado en la ejecución del proyecto.

Actividad	Fecha de Inicio Estimada	Fecha de Fin Estimada
Entrenamiento administradores para uso del Dashboard Platzi. Nota: Si es necesario otro entrenamiento sobre el uso de la plataforma, se programa la sesión.	Diciembre 2024	Enero 2025
Acceso a Platzi y configuración para disponer de 40.000 meses de accesos.	Diciembre 2024	Diciembre 2026
Sesión de transferencia de	Diciembre 2024	Diciembre 2024

Actividad	Fecha de Inicio Estimada	Fecha de Fin Estimada
conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas.		
Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en Inteligencia Artificial para 80 personas.	Abril 2025	Mayo 2025
Programa Ejecutivo 1	Febrero 2025	Marzo 2025
Programa Ejecutivo 2	Agosto 2025	Agosto 2025
Programa Ejecutivo 3	Febrero 2026	Marzo 2026
Programa Ejecutivo 4	Agosto 2026	Agosto 2026
Seguimiento a las actividades y ejecución del servicio	Diciembre 2024	Diciembre 2026

Bogotá, 16 de Diciembre de 2024

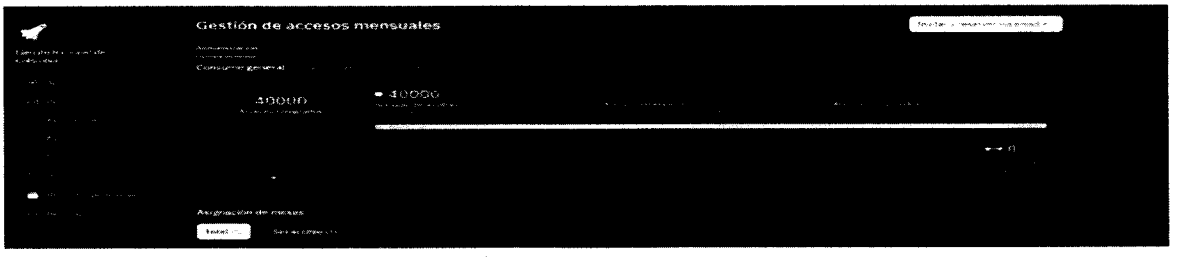
Señor
MY. IVAN SANTIAGO QUIÑONEZ ORTIZ
Supervisor del contrato

Asunto: Informe de entrega
Contrato de prestación de servicios No. 135 CENACTELEMÁTICA-2024

Por medio de la presente comunicación, la suscrita representante legal, Paula Cristina Vélez Rincón, identificada como aparece al pie de mi firma, hace constar la entrega y puesta a disposición de cuarenta mil (40.000) meses de acceso a la plataforma de formación virtual Platzi Business, conforme al alcance del contrato.

En virtud de lo anterior, la entidad ya tiene la facultad de administrar los meses y podrá, a su discreción, gestionarlos y hacer uso de ellos.

En constancia de lo anterior, se adjunta la asignación de meses a la entidad en la plataforma.



En el mismo sentido, y conforme al alcance del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.135-CENACTELEMÁTICA-2024, Platzi S.A.S. deja constancia de la inscripción a cuatro (4) Programas Ejecutivos, enfocados en el desarrollo de habilidades de liderazgo bajo el título: "Liderazgo en la Era de la Inteligencia Artificial" personalizados y dedicados para la entidad, conforme se detalla en el contrato.

Por último y conforme se acordó con la entidad, Platzi se compromete a entregar y realizar sin costo adicional, durante el plazo de ejecución, las siguientes actividades:

- Acceso a Platzi Conf Bogotá sin costo para todos los estudiantes con acceso activo a Platzi durante el mes del evento.
- Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas.
- Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en Inteligencia Artificial para 80 personas.
- Invitación especial a los eventos que Platzi for Business realice durante la ejecución del proyecto.

Platzi reafirma su compromiso con el proceso de formación continua, proporcionando las herramientas necesarias para asegurar el éxito de los usuarios a través de la plataforma y los programas mencionados.

Paula Cristina Vélez Rincón
C.C. 1.017.211.122
Representante Legal
Platzi S.A.S.

Por último y conforme se acordó con la entidad, Platzi se compromete a entregar y realizar sin costo adicional, durante el plazo de ejecución, las siguientes actividades:
• Acceso a Platzi Conf Bogotá sin costo para todos los estudiantes con acceso activo a Platzi durante el mes del evento.
• Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas.
• Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en Inteligencia Artificial para 80 personas.
• Invitación especial a los eventos que Platzi for Business realice durante la ejecución del proyecto.

A. OBSERVACIONES

NOTA: La factura No FE 230538 de fecha 18 de diciembre de 2024, fue recibida por el supervisor mediante correo electronico, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPOC-2.21

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores de garantizar que la factura se direccione correctamente a la plataforma

SIIF facturación, para ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato. Con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor emite la factura con **ANTERIORIDAD** para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

B. ANEXOS:

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social
- La factura No. **FE 230538** de fecha 18-diciembre-2024.

Señora PAULA CRISTINA VÉLEZ RINCÓN
Representante Legal PLATZI SAS

MY. QUIÑONEZ ORTIZ IVAN SANTIAGO
Supervisor Contrato Prestación de Servicios N° 135-CENACTEL-2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2024227034623023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-29.25

Bogotá, D.C, *F_RAD_S*

Señor Teniente Coronel
ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Telemática
Calle 5 N°15-00 Barrio Dos Caminos
Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Informe de supervisión del Contrato de Prestacion de Servicios No.135-CENACTEL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC TELEMÁTICA Y LA EMPRESA PLATZI SAS NIT 900.594.524-0 .

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 11. SUPERVISIÓN del Estudio previo DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.135-CENACTEL-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC TELEMÁTICA Y LA EMPRESA PLATZI SAS NIT N° 900.594.524-0 con objeto "SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024", con toda atención me permito informar la situación del contrato así:

CONTRATO No.	No.135-CENACTEL-2024
CDP	NO. 26924 del 30 de octubre de 2024
CRP	NO. 85624 16 de diciembre de 2024.
OBJETO DEL CONTRATO	"SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024"
CONTRATISTA	PLATZI SAS, identificado con Nit. No. 900594524-0, representado legalmente por PAULA CRISTINA VELEZ RINCON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1017211122 de Medellín.
FECHA SUSCRIPCIÓN	03 de diciembre de 2024

Carrera 15 No 5-00 - Facatativá - Cundinamarca
Tel 4261450 Ext 39036
cenactelematica@buzonejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024227034623023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-29.25

VALOR UNITARIO

	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	Accesos mensuales a la plataforma Platzi Business para programa de formación virtual a través de rutas de aprendizaje especializadas Suscripción a la plataforma PLATZI acuerdo a especificaciones Oficio No 2024226029655023 del 01 de Noviembre del 2024	SERVICIO	1	$ 1.277.310.924,00	$ 242.689.075,00	$ 1.520.000.000,00	**$ 1.520.000.000,00**
2	Programa Ejecutivo. Liderazgo en la era de AI Cuatro (4) programas de máximo 35 personas cada uno y acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de Noviembre del 2024	SERVICIO	1	$ 403.361.345,00	$ 76.638.655,00	$ 480.000.000,0	**$ 480.000.000,00**
				VALOR TOTAL			**$ 2.000.000.000,00**
				PRESUPUESTO ASIGNADO			**$ 2.000.000.000,00**

VALOR DEL CONTRATO

$ 2.000.000.000,00 IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO

EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante cuyo objeto es **"SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024".** por un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000,00)** incluido IVA **($2.000.000.000,00) incluido** IVA de acuerdo con la siguiente distribución y rubro presupuestal es A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD.) mediante abono en cuenta de la siguiente forma:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total del bien y/o servicios relacionados en el objeto del contrato a la firma PLATZI SAS NIT 900.594.524-0 mediante abono en la CUENTA CORRIENTE No. 474469995028 del BANCO DAVIVIENDA, de la siguiente forma, por un valor de **$2.000.000,00,** previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

<table>
<tr><td></td><td>Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO Y/O SERVICIO</th><th>FECHA DE ENTEREGA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Accesos mensuales a la plataforma Platzi Business para programa de formación virtual a través de rutas de aprendizaje especializadas. Suscripción a la plataforma PLATZI de acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de noviembre del 2024.</td><td>El plazo de ejecución será DESDE EL 13 DE DI DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 202

Nota: El Suministro del servicio de la suscric plataforma PLATZI, por VEINTICINCO (25) MESE de la activación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Programa Ejecutivo: Liderazgo en la era de AI. Cuatro (4) programas de máximo 35 personas cada uno e acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de noviembre del 2024.</td><td>El plazo de ejecución será DESDE EL 13 DE DI DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 202

Nota: El Suministro del servicio de la suscric plataforma PLATZI, por VEINTICINCO (25) MESE de la activación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>EL CONTRATISTA deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>"SUSCRIPCION PLATAFORMA - (PLATZI)"</td><td>La entrega de adquisición del servicio de la Su a la plataforma PLATZI de acuerdo a especif técnicas será en el Departamento de Comun CEDE6 Carrera 54 No. 26 - 25 CAN, Edificio Fortaleza</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DURACION DEL CONTRATO</td><td>La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>MY. IVAN SANTIAGO QUIÑONEZ ORTIZ
Oficial Mando Y Control</td></tr>
</table>

VI. APROBACIÓN PÓLIZA

Garantía única con ID: CO1.WRT.15849148.

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	400.000.000,00 COP	30/04/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	800.000.000,00 COP	30/06/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2024227034623023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-29.25
Que mediante acta No. 175 del 09 de diciembre de 2024, se aprobó la garantía única de prestación de servicios.

V. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

III. MATERIAL Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

Luego de adelantar la verificación de los servicios objeto del Contrato No. 135-CENACTEL-2024 para el "SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024". se estableció que estos cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el contrato No. 135-CENACTEL-2024 según que los servicios objeto del mismo fueron entregados por la empresa a entera satisfacción. continuación se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos así:

la suscrita representante legal, Paula Cristina Vélez Rincón, identificada como aparece al pie de mi firma, hace constar la entrega y puesta a disposición de cuarenta mil (40.000) meses de acceso a la plataforma de formación virtual Platzi Business, conforme al alcance del contrato. En virtud de lo anterior, la entidad ya tiene la facultad de administrar los meses y podrá, a su discreción, gestionarlos y hacer uso de ellos. En constancia de lo anterior, se adjunta la asignación de meses a la entidad en la plataforma

En la comunidad de Platzi desafiamos el potencial compartiendo conocimiento y ayudando a crear las conexiones profesionales para una mejor experiencia de aprendizaje.

3.1 Metodología

Para el proyecto, se aplicará un enfoque técnico y metodológico basado en Platzi Active Learning. Esta metodología proporciona a los estudiantes una experiencia de aprendizaje integral al dedicar un tiempo específico a cada tema. Les permite desarrollar habilidades, adquirir conocimientos y obtener nuevos entendimientos de la realidad, mientras generan productos tangibles aplicables a sus necesidades.

Cada ruta y programa de formación en Platzi está cuidadosamente diseñado y compuesto por cursos que ofrecen contenido teórico y actividades prácticas. Esto motiva a los estudiantes a construir un proyecto durante todo el proceso de aprendizaje. Además, las clases incluyen un sistema de comentarios que fomenta la interacción entre la comunidad de estudiantes, profesores y el equipo de Platzi. Al finalizar cada módulo, se brindan espacios de reflexión para consolidar el conocimiento adquirido, junto con evaluaciones para verificar el progreso.

En el contexto del proyecto, este enfoque técnico se adapta a las necesidades específicas de funcionarios del Ejército participantes. Esto les permitirá aprovechar al máximo su aprendizaje, desarrollando habilidades prácticas y aplicables que los ayudarán a alcanzar sus metas personales y profesionales.

3.2. Cronograma de Actividades

Las siguientes actividades a realizar para el proyecto, tienen fechas estimadas, que podrán ser ajustadas y reprogramadas con el equipo de trabajo del ejército, involucrado en la ejecución del proyecto.

Actividad	Fecha de Inicio Estimada	Fecha de Fin Estimada
Entrenamiento administradores para uso del Dashboard Platzi. Nota: Si es necesario otro entrenamiento sobre el uso de la plataforma, se programa la sesión.	Diciembre 2024	Enero 2025
Acceso a Platzi y configuración para disponer de 40.000 meses de accesos.	Diciembre 2024	Diciembre 2026
Sesión de transferencia de	Diciembre 2024	Diciembre 2024

Actividad	Fecha de Inicio Estimada	Fecha de Fin Estimada
conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas.		
Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en Inteligencia Artificial para 80 personas.	Abril 2025	Mayo 2025
Programa Ejecutivo 1	Febrero 2025	Marzo 2025
Programa Ejecutivo 2	Agosto 2025	Agosto 2025
Programa Ejecutivo 3	Febrero 2026	Marzo 2026
Programa Ejecutivo 4	Agosto 2026	Agosto 2026
Seguimiento a las actividades y ejecución del servicio	Diciembre 2024	Diciembre 2026

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2024227034623023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-29.25

Bogotá, 16 de Diciembre de 2024

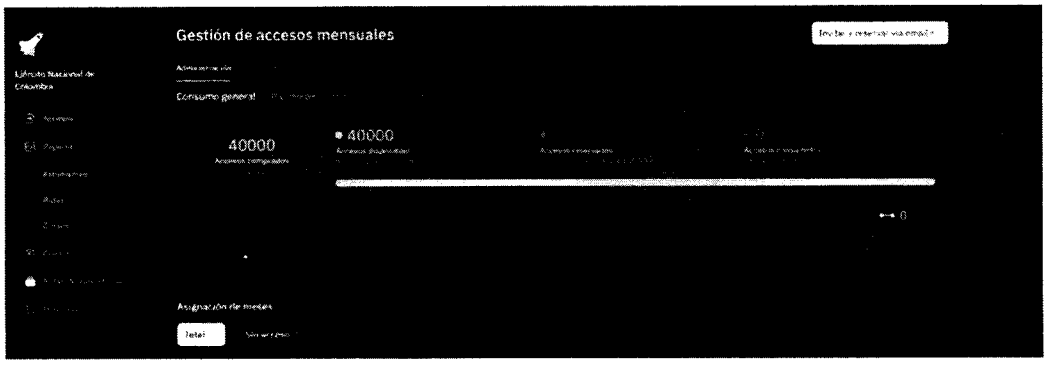
Señor
MY. IVAN SANTIAGO QUIÑONEZ ORTIZ
Supervisor del contrato

Asunto: Informe de entrega
Contrato de prestación de servicios No. 135 CENACTELEMÁTICA-2024

Por medio de la presente comunicación, la suscrita representante legal, Paula Cristina Vélez Rincón, identificada como aparece al pie de mi firma, hace constar la entrega y puesta a disposición de cuarenta mil (40.000) meses de acceso a la plataforma de formación virtual Platzi Business, conforme al alcance del contrato.

En virtud de lo anterior, la entidad ya tiene la facultad de administrar los meses y podrá, a su discreción, gestionarlos y hacer uso de ellos.

En constancia de lo anterior, se adjunta la asignación de meses a la entidad en la plataforma.



En el mismo sentido, y conforme al alcance del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.135-CENACTELEMÁTICA-2024, Platzi S.A.S. deja constancia de la inscripción a cuatro (4) Programas Ejecutivos, enfocados en el desarrollo de habilidades de liderazgo bajo el título: "Liderazgo en la Era de la Inteligencia Artificial" personalizados y dedicados para la entidad, conforme se detalla en el contrato.

Por último y conforme se acordó con la entidad, Platzi se compromete a entregar y realizar sin costo adicional, durante el plazo de ejecución, las siguientes actividades:

- Acceso a Platzi Conf Bogotá sin costo para todos los estudiantes con acceso activo a Platzi durante el mes del evento.
- Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas.
- Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en Inteligencia Artificial para 80 personas.
- Invitación especial a los eventos que Platzi for Business realice durante la ejecución del proyecto.

Platzi reafirma su compromiso con el proceso de formación continua, proporcionando las herramientas necesarias para asegurar el éxito de los usuarios a través de la plataforma y los programas mencionados.

Paula Cristina Vélez Rincón
C.C. 1.017.211.122
Representante Legal
Platzi S.A.S.

Por último y conforme se acordó con la entidad, Platzi se compromete a entregar y realizar sin costo adicional, durante el plazo de ejecución, las siguientes actividades:
• Acceso a Platzi Conf Bogotá sin costo para todos los estudiantes con acceso activo a Platzi durante el mes del evento.
• Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas.
• Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en Inteligencia Artificial para 80 personas.
• Invitación especial a los eventos que Platzi for Business realice durante la ejecución del proyecto.

I. PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

OMITIDO

BALANCE CONTRATO

Valor Total contrato	**$ 2.000.000.000,00**	
valor recibido entregas anteriores		$ 0,00
Valor presente acta		$ 2.000.000.000,00
Valor pendiente por cancelar		$ 0,00
VALOR TOTAL.	**$ 2.000.000.000,00**	**$ 2.000.000.000,00**

VII. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos
0%	100%

III. APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD

Omitido

IV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Se dio cumplimiento parcialmente a las especificaciones técnicas de Contrato de prestación de servicios N° 135-CENACTEL-2024

V. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." Se anexa el certificado del cumplimiento por parte del contratista.

VI. OTRAS ACTIVIDADES

El día 18 de diciembre del 2024, se reunieron el Representante de la Empresa PLATZI SAS., el Supervisor del CONTRATO No. 135-CENACTEL-2024 y el comité técnico estructurador respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios de acuerdo a lo estipulado en el objeto de mencionado contrato para el "SUSCRIPCIÓN PLATAFORMA - (PLATZI)", PARA LA VIGENCIA 2024".

VII. REGISTRO ACTIVIDAES

Las facturas No. FE 230538 de fecha 18 de diciembre de 2024 mediante el operador tecnológico de la entidad y enviada a la plataforma SIIF Facturacion, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y



validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por la CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores para garantizar que la factura se direccione correctamente al operador SIIF Facturación, y ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato, con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor hace la factura con **ANTERIORIDAD** para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

NOTA 1: Para aquellos casos en los cuales de acuerdo a lo establecido en el Contrato se determina la entrega de los bienes en forma previa a la emisión de la factura, la entrada se realiza con la factura y el acta recibo a satisfacción de los mismos. La factura se constituye en un requisito indispensable para aplicar las deducciones de carácter tributario y adelantar el trámite de pago.

NOTA 2: Para aquellos casos en los cuales, las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determina la necesidad de realizar el proceso de verificación o pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realiza con el acta recibo a satisfacción, cabe aclara que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago.

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo del servicio del ítem relacionado, el Supervisor autoriza realizar el alta del servicio.

Así mismo los servicios de software se describen a continuación con sus respectivas fechas de inicio y fin de soporte
la suscrita representante legal, Paula Cristina Vélez Rincón, identificada como aparece al pie de mi firma, hace constar la entrega y puesta a disposición de cuarenta mil (40.000) meses de acceso a la plataforma de formación virtual Platzi Business, conforme al alcance del contrato. En virtud de lo anterior, la entidad ya tiene la facultad de administrar los meses y podrá, a su discreción, gestionarlos y hacer uso de ellos. En constancia de lo anterior, se adjunta la asignación de meses a la entidad en la plataforma

En la comunidad de Platzi desafiamos el potencial compartiendo conocimiento y ayudando a crear las conexiones profesionales para una mejor experiencia de aprendizaje.

Para el proyecto, se aplicará un enfoque técnico y metodológico basado en Platzi Active Learning. Esta metodología proporciona a los estudiantes una experiencia de aprendizaje integral al dedicar un tiempo específico a cada tema. Les permite desarrollar habilidades, adquirir conocimientos y obtener nuevos entendimientos de la realidad, mientras generan productos tangibles aplicables a sus necesidades.

Cada ruta y programa de formación en Platzi está cuidadosamente diseñado y compuesto por cursos que ofrecen contenido teórico y actividades prácticas. Esto motiva a los estudiantes a construir un proyecto durante todo el proceso de aprendizaje. Además, las clases incluyen un sistema de comentarios que fomenta la interacción entre la comunidad de estudiantes, profesores y el equipo de Platzi. Al finalizar cada módulo, se brindan espacios de reflexión para consolidar el conocimiento adquirido, junto con evaluaciones para verificar el progreso.

En el contexto del proyecto, este enfoque técnico se adapta a las necesidades específicas de funcionarios del Ejército participantes. Esto les permitirá aprovechar al máximo su aprendizaje, desarrollando habilidades prácticas y aplicables que los ayudarán a alcanzar sus metas personales y profesionales.

Las siguientes actividades a realizar para el proyecto, tienen fechas estimadas, que podrán ser ajustadas y reprogramadas con el equipo de trabajo del ejército, involucrado en la ejecución del proyecto.

Actividad	**Fecha de Inicio Estimada**	**Fecha de Fin Estimada**
Entrenamiento administradores para uso del Dashboard Platzi. Nota: Si es necesario otro entrenamiento sobre el uso de la plataforma, se programa la sesión.	Diciembre 2024	Enero 2025
Acceso a Platzi y configuración para disponer de 40.000 meses de accesos.	Diciembre 2024	Diciembre 2026
Sesión de transferencia de	Diciembre 2024	Diciembre 2024

Actividad	Fecha de Inicio Estimada	Fecha de Fin Estimada
conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas.		
Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en Inteligencia Artificial para 80 personas.	Abril 2025	Mayo 2025
Programa Ejecutivo 1	Febrero 2025	Marzo 2025
Programa Ejecutivo 2	Agosto 2025	Agosto 2025
Programa Ejecutivo 3	Febrero 2026	Marzo 2026
Programa Ejecutivo 4	Agosto 2026	Agosto 2026
Seguimiento a las actividades y ejecución del servicio	Diciembre 2024	Diciembre 2026

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2024227034623023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-29.25

Bogotá, 16 de Diciembre de 2024

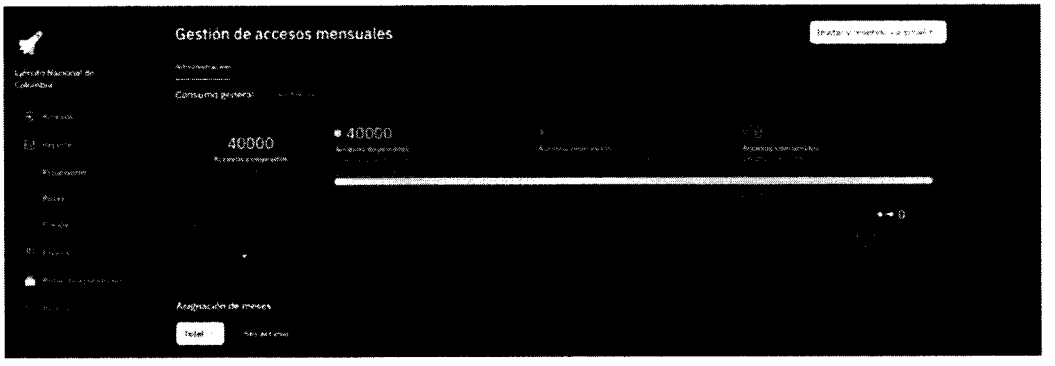
Señor
MY. IVAN SANTIAGO QUIÑONEZ ORTIZ
Supervisor del contrato

Asunto: Informe de entrega
Contrato de prestación de servicios No. 135 CENACTELEMÁTICA-2024

Por medio de la presente comunicación, la suscrita representante legal, Paula Cristina Vélez Rincón, identificada como aparece al pie de mi firma, hace constar la entrega y puesta a disposición de cuarenta mil (40.000) meses de acceso a la plataforma de formación virtual Platzi Business, conforme al alcance del contrato.

En virtud de lo anterior, la entidad ya tiene la facultad de administrar los meses y podrá, a su discreción, gestionarlos y hacer uso de ellos.

En constancia de lo anterior, se adjunta la asignación de meses a la entidad en la plataforma.



En el mismo sentido, y conforme al alcance del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.135-CENACTELEMÁTICA-2024, Platzi S.A.S. deja constancia de la inscripción a cuatro (4) Programas Ejecutivos, enfocados en el desarrollo de habilidades de liderazgo bajo el título: "Liderazgo en la Era de la Inteligencia Artificial" personalizados y dedicados para la entidad, conforme se detalla en el contrato.

Por último y conforme se acordó con la entidad, Platzi se compromete a entregar y realizar sin costo adicional, durante el plazo de ejecución, las siguientes actividades:

- Acceso a Platzi Conf Bogotá sin costo para todos los estudiantes con acceso activo a Platzi durante el mes del evento.
- Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas.
- Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en Inteligencia Artificial para 80 personas.
- Invitación especial a los eventos que Platzi for Business realice durante la ejecución del proyecto.

Platzi reafirma su compromiso con el proceso de formación continua, proporcionando las herramientas necesarias para asegurar el éxito de los usuarios a través de la plataforma y los programas mencionados.

Paula Cristina Vélez Rincón
C.C. 1.017.211.122
Representante Legal
Platzi S.A.S.

Por último y conforme se acordó con la entidad, Platzi se compromete a entregar y realizar sin costo adicional, durante el plazo de ejecución, las siguientes actividades:

- Acceso a Platzi Conf Bogotá sin costo para todos los estudiantes con acceso activo a Platzi durante el mes del evento.
- Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas de desarrollo de software para 80 personas.
- Sesión de transferencia de conocimiento en buenas prácticas en Inteligencia Artificial para 80 personas.
- Invitación especial a los eventos que Platzi for Business realice durante la ejecución del proyecto.

VIII. CONCLUSIÓN

De acuerdo al estudio previo en su Ítem 10 que habla de la **FORMA DE CONDICIONES DE PAGO** "Cláusula 10, Facturación y pago del acuerdo amparo del instrumento de agregación de demanda de software por catálogo (INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-139-IAD-2020)", se autoriza a realizar el pago correspondiente a la recepción de los servicios del ITEM 1 **ACCESOS MENSUALES A LA PLATAFORMA**

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024227034623023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-29.25

PLATZI BUSSINES, ITEM 2 **PROGRAMA EJECUTIVO EN LA ERA DE IA** OBJETO DEL CONTRATO No. 135-CENACTEL-2024 por la suma de DOS MIL MILLONES PESOS M/CTE. ($2.000.000.000,00) INCLUIDO IVA. de acuerdo a Factura de Venta No. FE 230538 de fecha 18 de diciembre 2024, acta de recepción No 2024227034623073 de fecha 18 de diciembre de 2024, se determina que los servicios se recibieron sin novedad y se puede continuar con los trámites administrativos que haya lugar una vez se cuente con disponibilidad de cupo PAC.

Atentamente,

MY. QUIÑONEZ ORTIZ IVAN SANTIAGO
Supervisor Contrato Prestación de Servicios N° 135-CENACTEL-2024
MY. IVAN SANTIAGO QUIÑONEZ ORTIZ
Supervisor Contrato Prestación de Servicios No. 135-cenactel-2024

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-4580-2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PLATZI SAS
NIT 900.594.524-0

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la sociedad da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud de los periodos de julio 2024 a diciembre 2024, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por los períodos de junio 2024 a noviembre 2024. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), para uso exclusivo de la entidad.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T. P. 156313 -T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

12

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900594524	0	PLATZI SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 72 No. 9 - 55 OF 1201	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3002422	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1099333701	9478471743	E	2024/12/06	2024/12/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$466,314,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				111	$234,410,000	$0	$0	$234,410,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$31,824,800	$0	$0	$31,824,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$36,503,600	$0	$0	$36,503,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	27	$46,469,900	$0	$0	$46,469,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	46	$105,338,200	$0	$0	$105,338,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	5	$14,273,500	$0	$0	$14,273,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				111	$6,823,300	$0	$0	$6,823,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	111	$6,823,300	$0	$0	$6,823,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				111	$55,642,000	$0	$0	$55,642,000
CAJACOPI ATLANTICO	CCF05	890,102,044	1	1	$480,000	$0	$0	$480,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	83	$41,403,300	$0	$0	$41,403,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	23	$11,226,600	$0	$0	$11,226,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	4	$2,532,100	$0	$0	$2,532,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				111	$126,366,200	$0	$0	$126,366,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$4,029,900	$0	$0	$4,029,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	22	$22,170,400	$0	$0	$22,170,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	$30,063,300	$0	$0	$30,063,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$3,156,700	$0	$0	$3,156,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$2,451,700	$0	$0	$2,451,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$300,000	$0	$0	$300,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$6,986,200	$0	$0	$6,986,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	46	$57,208,000	$0	$0	$57,208,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$25,843,600	$0	$0	$25,843,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	45	$25,843,600	$0	$0	$25,843,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$17,229,500	$0	$0	$17,229,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	45	$17,229,500	$0	$0	$17,229,500
TOTAL				**111**	**$466,314,600**	**$0**	**$0**	**$466,314,600**

2024/12/09 01:52 PM

Platzi SAS
NIT: 900.594.524-0
Dirección: CR 7 71 21 TO A OF 1801 ED AVENIDA CHILE
COLOMBIA - BOGOTÁ
team@platzi.com
No somos grandes contribuyentes, no somos autorretenedores, somos contribuyentes de ICA en Bogotá, impuesto sobre las ventas IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº FE 230538

Fecha y Hora de Generación: 18/12/2024 12:00:00 AM
Fecha y Hora de Expedición: 18/12/2024 11:30:27 AM

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN No. 18764067654890 DEL 20 DE 03 DE 2024
AUTORIZA DEL FE 200001 AL FE 600000 FECHA VIGENCIA DESDE 20/03/2024 HASTA 20/03/2025
Resolución: *Autorización de numeración 18764053283791 Autorización de facturación válida de 08/08/2023 a 08/08/2024 Rango de numeración de: FE 160718- FE 200000*

Cliente: CENAC- TELEMÁTICA
Identificación: NIT 900332546-9
Teléfono:
Dirección: CARRERA 15 CALLE 5 # 15-00, FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA
Ciudad: FACATATIVÁ
Barrio:
Vendedor:
Forma de pago: Crédito
Total ítems: 2

Medio de Pago	Vence	Plazo	Orden de Compra
Otro	16/01/2025	30 días	

Código	Descripción	Und. Medida	Cantidad	Valor Unitario	% Dcto	% IVA	Valor Total
4871	Licencias suscripción educativa Platzi para capacitación empresarial 12M Nal	unidad	1.00	1,277,310,924.00	0.00	19.00	1,519,999,999.56
4871	Accesos mensuales a la plataforma Platzi Business para programa de formación virtual a través de rutas de aprendizaje especializadas. Suscripción a la plataforma PLATZI acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de Noviembre del 2024 Licencias suscripción educativa Platzi para capacitación empresarial 12M Nal Programa Ejecutivo: Liderazgo en la era de AI. Cuatro (4) programas de máximo 35 personas cada uno y acuerdo a especificaciones Oficio No. 2024226029655023 del 01 de Noviembre del 2024 #$15-01-03-082; CONTRATO 135-CENACTELEMATICA-2024: ivan.quinonez@buzonejercito.mil.co #$	unidad	1.00	403,361,345.00	0.00	19.00	480,000,000.55

Son: DOS MIL MILLONES PESO(S) CON ONCE CENTAVO(S)

Subtotal:	1,680,672,269.00
I.V.A:	319,327,731.11
ReteFuente:	0.00
ReteIVA:	0.00
ReteICA:	0.00
Total:	**2,000,000,000.11**

Concepto:

Nuevo Plan Flexible

#$15-01-03-082; CONTRATO 135-CENACTELEMATICA-2024: ivan.quinonez@buzonejercito.mil.co #$

Retención en la fuente 3.5%-Servicios de Licenciamiento (Decreto 2521 de 13-07-2011 y Decreto 2499 de 06-12-2012), ReteICA actividad Económica 8559 Tarifa 9.66/1000.

Entregado
Nombre: _____
Fecha: _____

Aceptada
Nombre: _____
Fecha: _____

Cufe: 08b43f644260e69592449c167ebf996bac989869ef02db27286b8dc3d0a5426d2dfb6a31d26721636a49b3a30e9c5613

Proveedor Tecnológico dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2 Software fact-dis

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003566632-2024 MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio	900332546-9	EBSC		31.12.2024	Facatativa (Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
PLATZI SAS	0900594524		4500509675	

TRAZABILIDAD: 135/CEN-2024 / CTO 135 SUSCRIPCIO PLATZI / IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONESY A

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SUSCRIPCION PLATAFORMA PLATZ		1,00	UN	666.666.666,67	666.666.666,67

TOTALES 666.666.666,67

MONTO: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON- SESENTA Y SIETE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003566674-2024
MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio	900332546-9	EBSC		31.12.2024	Facatativa (Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
PLATZI SAS	0900594524		4500509675	

TRAZABILIDAD: 135/CEN-2024 / CTO 135 SUSCRIPCIO PLATZI / IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONESY A

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SUSCRIPCION PLATAFORMA PLATZ		1,00	UN	666.666.666,66	666.666.666,66

TOTALES 666.666.666,66

MONTO: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON- SESENTA Y SEIS /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003566633-2024
MOVIMIENTO: 101

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio	900332546-9	EBSC		31.12.2024	Facatativa (Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
PLATZI SAS	0900594524		4500509675	

TRAZABILIDAD: 135/CEN-2024 / CTO 135 SUSCRIPCIO PLATZI / IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONESY A

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				SUSCRIPCION PLATAFORMA PLATZ		1,00	UN	666.666.666,67	666.666.666,67

TOTALES 666.666.666,67

MONTO: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON- SESENTA Y SIETE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado N°20241860351918 23MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACB-25.2

Facatativá, Cundinamarca, 31 de diciembre del 2024

Señor Teniente Coronel
ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Administrativa y Contable Telemática
Facatativa

Asunto: SEGUMIENTO Y CONTROL CTTO N°135 CENACTELEMATICA 2024

Respetuosamente me permito solicitar al Director de la Cenac, se garantice el seguimiento y control del contrato N°135 CENACTELEMATICA 2024 – "Suscripción plataforma Platzi" solicitando al supervisor del contrato y gerente del proyecto o quien haga sus veces, se lleve el seguimiento correspondiente de las suscripciones utilizadas en cada vigencia por los 25 meses como lo establece el contrato en su cláusula séptima, donde el plazo de ejecución de la suscripción es por un tiempo de 25 meses a partir de su activación.

Se requiere de manera urgente se envíe el reporte de suscripciones utilizadas o activadas a corte de hoy 31 de diciembre del 2024 y para los siguientes 25 meses el reporte periódico a la Cenac para proceder contablemente a realizar la amortización correspondiente al gasto.

PROCESO: CTTO N°135 CENACTEL 2024				
Suscripción Plataforma Platzi				
Tipo Suscripcion	**Valor Unitario**	**Total suscripciones**	**% Utilización de la suscripción**	**Valor a amortizar 2024**
Tipo I	$ 1.519.999.999,59	1,00	-	$ 0,00
Tipo II	$ 480.000.000,52	1,00	-	$ 0,00
Total amortizar año 2024				$ 0,00

Atentamente,

Subteniente **INGRID JOHANNA LEAL SIERRA**
Contadora Central Administrativa y Contable Especializada Telemática

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA
No. Radicado:
FECHA: 31-12-24
HORA: 11:00
RECIBIDO: SV. Moreno

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos
Facatativá – Cundinamarca.
Correo electronico cenactel@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5170-1

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025227000059603: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPOC-29.25

Bogotá, D. C., 02 de enero 2025

Señor Teniente Coronel
ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Administrativa y Contable Especializada Telemática
Carrera 5 calle 15-00 Dos Caminos
Facatativá – Cundinamarca

Asunto: Seguimiento Contrato N° 135 Suscripción PLATZI

Respetuosamente me permito informar al Señor Teniente Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada Telemática, que de acuerdo al seguimiento realizado al contrato N° 135 Suscripción PLATZI, para el año 2024 a corte 31 de diciembre no se realizó suscripción de usuarios, debido a que en el planeamiento, para el uso de la plataforma se proyectó iniciar en el mes de enero de 2025, sin embargo ya el Ejercito Nacional cuenta con los cupos para desarrollar las diferentes capacitaciones, me permito relacionar la información:

PROCESO: CTTO N°135 CENACTEL 2024				
Suscripción Plataforma Platzi				
Tipo Suscripcion	**Valor Unitario**	**Total suscripciones**	**% Utilizacion de la suscripcion**	**Valor a amortizar 2024**
Tipo I	$ 1.519.999.999,59	1,00	-	$ 0,00
Tipo II	$ 480.000.000,52	1,00	-	$ 0,00
Total amortizar año 2024				$ 0,00

Respetuosamente,

Mayor IVAN SANTIAGO QUIÑONEZ ORTIZ
Supervisor contrato N° 135 CENACTEL-NEWSAT

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza Oficina 358
Bogotá D.C.
cede6@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co